

Consulta de Boletines Oficiales

Boletín Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

Por favor, complete con uno o más Datos para realizar la búsqueda.



Paso 1

Ingresar Datos

Paso 2

Resultados de la Búsqueda

CANTIDAD DE REGISTROS: 6

Tipo	Norma N°	Fecha Promulgación	Fecha Publicación	Boletín N°
RESOLUCIONES	60 	12-07-2016	10-11-2016	 30240 (https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/wp-content/uploads/boletin.old/20161110-30240-normas.pdf)

Tema:

Imprimir: 

Origen: DCCION DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESOLUCION N° 60 -2016-

Mendoza, 12 de julio de 2016

Visto: La necesidad actualizar la Resolución de protección de los Consumidores del servicio educativo y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42º de la Constitución Nacional establece que entre los derechos de los consumidores se encuentran los de protección de sus intereses económicos, información adecuada y veraz y libertad de elección en la adquisición de bienes y servicios,

Que también señala que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos y a la defensa de la competencia, como forma de evitar la distorsión de los mercados,

Que el artículo 4º de la Ley Nacional N° 24.240 establece como obligación de los proveedores la de suministrar a los consumidores información veraz, detallada, eficaz y suficiente acerca de las características de las cosas o servicios que comercializan,

Que los consumidores interesados en contratar servicios educativos privados, incorporados a la enseñanza oficial, deben ser informados adecuadamente de los valores de las cuotas, como así también de todo otro costo asociado a la prestación del servicio educativo en cuestión, para adoptar la decisión que realmente convenga a sus intereses,

Que la Dirección de Defensa del Consumidor tiene como finalidad promover una adecuada educación del consumidor, para lograr así una mayor libertad y racionalidad del consumo de bienes y de la utilización de servicios,

Que la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, es la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.240 y N° 5547,

Que las leyes citadas facultan a esta Dirección a elaborar políticas tendientes a la defensa de los consumidores y a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de la ley y su reglamentación,

Por ello

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE:

Artículo 1º - Los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial que presten, con o sin subsidio del Estado, servicios en el ámbito de la Provincia de Mendoza, deberán presentar ante esta Dirección, a través del correo electrónico cuotasprivados@mendoza.gov.ar, o por cualquier otro procedimiento digital que se establezca, la siguiente información:

CUIT

CUE

Razón Social

Nombre del Establecimiento

Domicilio

Localidad

Departamento

Teléfonos de Contacto

Correo Electrónico

Nombre del Responsable Jerárquico del Establecimiento

Tipos de Niveles Educativos

Arancel de Matrícula

Arancel de Inscripción Inicial

Arancel de Re-inscripción

Arancel Cuota Mensual (según orientación educativa, en caso de existir)

Arancel por otros conceptos, a título meramente ejemplificativo: agualdo, materiales, club, mantenimiento, etc. abonados por los consumidores

Los gastos extras, seguros o adicionales, si los hubiera

Cantidad de Cuotas Mensuales en el año

Tasa de Interés efectiva anual










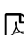
El total de los intereses a pagar o el costo financiero

Forma y Plazo de pago de las cuotas

Monto y Criterio de Aplicación de los Recargos o Intér

La información solicitada deberá ser enviados en for

Tipo	Norma N°	Fecha Promulgación	Fecha Publicación	Boletín N°
<p>Artículo 2° - La información solicitada y correspondiente al ciclo lectivo siguiente deberá ser presentada con anterioridad al 30 de noviembre de cada año.</p> <p>Artículo 3° - Los establecimientos educativos mencionados en el artículo 1° que dispongan modificaciones en los aranceles, intereses, gastos extras, seguros y cualquier otro rubro adicional, ordinario o extraordinario que corresponda a los consumidores del servicio educativo, deberá ser informado en forma escrita a los mismos y mediante medio digital ante esta Dirección, con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles -previos a hacerlo efectivo-.</p> <p>Artículo 4° - Toda la información relativa a los aranceles educativos y sus medios de pago, deberá se exhibida en forma clara, visible y legible, ubicada en lugares de acceso público al establecimiento, que permita una clara visualización, con caracteres tipográficos de buen realce y destaque, de manera tal que el consumidor tenga información previa a la utilización o contratación de los mismos.</p> <p>Artículo 5° - El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución serán sancionadas conforme al régimen establecido en la Ley N° 24.240.</p> <p>Artículo 6° - Deróguese la Resolución N° 86/2014 y toda otra que se oponga a la presente.</p> <p>Artículo 7° - Comuníquese, publíquese y archívese.</p> <p>Mónica S. Lucero 8/9/10/11/2016 (3 P.) S/Cargo</p>				

RESOLUCIONES	60 	12-07-2016	09-11-2016	 30239 (https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/wp-content/uploads/boletin.old/20161109-30239-normas.pdf)
RESOLUCIONES	60 	12-07-2016	08-11-2016	 30238 (https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/wp-content/uploads/boletin.old/20161108-30238-normas.pdf)
RESOLUCIONES	60 	03-09-2014	20-10-2014	 29734 (https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/wp-content/uploads/boletin.old/20141020-29734-normas.pdf)
RESOLUCIONES	60 	03-09-2014	17-10-2014	 29733 (https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/wp-content/uploads/boletin.old/20141017-29733-normas.pdf)
RESOLUCIONES	60 	03-09-2014	16-10-2014	 29732 (https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/wp-content/uploads/boletin.old/20141016-29732-normas.pdf)



[Servicios \(/servicios\)](/servicios)

[Prensa \(/prensa\)](/prensa)

[Aplicaciones \(/Aplicaciones\)](/Aplicaciones)

[Acequia \(http://acequia.tv/\)](http://acequia.tv/)

CONTACTO



https://www.facebook.com/MendozaGobierno/?ref=br_rs



<https://twitter.com/mendozagobierno?lang=es>

You



<https://www.youtube.com/user/PrensaMendoza>